

EXPEDIENTE:

2023-265-00031

“ARRENDAMIENTO DE UN (1) LOTE DE INMUEBLES EN LA ESTACIÓN DE A CORUÑA, DESTINADOS A LA ACTIVIDAD DE CAFETERÍA - RESTAURANTE”

### NOTA INFORMATIVA N.º 1

En relación con el expediente referenciado, y como consecuencia de las obras de remodelación que se están ejecutando actualmente en la estación de A Coruña, las superficies de los inmuebles han sido actualizadas, por lo que todas las referencias realizadas en el Pliego de Condiciones Particulares y sus correspondientes Anejos a las superficies de dichos inmuebles deben entenderse modificadas a las siguientes cifras:

ESTACIÓN	LOCAL /ESPACIO	Nº SAP	SUPERFICIE M <sup>2</sup> (APROXIMADA)
A Coruña – terminal provisional	Local	22830	160
A Coruña – vestíbulo terminal definitiva	Local	22825	224,66
A Coruña – vestíbulo terminal definitiva	Espacio	22827	304,32
A Coruña – vestíbulo terminal definitiva	Local	22826	17,13

Para facilitar la comprensión de los licitadores se publica un lote de planos actualizados a las nuevas superficies.

Por otro lado, se adjunta respuesta a las consultas realizadas por las empresas interesadas hasta el día 05 de septiembre de 2024:

**Consulta:** *Se solicita envíen, por favor, el archivo (.DWG) referente al proyecto técnico de los locales de la licitación.*

**Respuesta:** Debido a que la obra de la remodelación de la estación de A Coruña está en plena ejecución, no estamos en disposición de publicar la documentación solicitada respecto al proyecto técnico en formato .dwg.

En relación con el detalle de los locales y espacio objeto de la licitación nos remitimos a la información actualizada en esta nota informativa.



**Consulta:** *Referente a la forma de imponer la garantía provisional de 3.000 euros, a parte poder realizarla mediante aval, en el apartado 8 del pliego indica que se puede realizar un cheque bancario a favor de ADIF. En cambio, en el apartado J.1 da solo la posibilidad de realizarlo mediante aval bancario o transferencia bancaria a favor de ADIF. ¿Es posible establecer la garantía mediante un cheque bancario? En el caso de ser mediante transferencia bancaria, necesitaríamos el número de cuenta bancaria donde ingresar la garantía.*

**Respuesta:** Atendiendo al apartado J.1 del Anejo 1 “Cuadro de Características del Pliego” los licitadores deberán depositar una garantía provisional de tres mil euros (3.000.-€). Los ofertantes deberán depositar esta garantía provisional mediante:

- Aval bancario, según modelo que se adjunta como Anejo 2 del Pliego de Condiciones Particulares (no se admitirán avales con firma digital), o
- Transferencia bancaria a favor de ADIF, en una de las siguientes cuentas de las que ADIF es titular:

Banco Santander: ES10 0049 1500 0020 1013 2343

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria: ES67 0182 2370 4400 1019 0003

